

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS LA CHORRERA

“CHORRERATRANS C.A.”

RUC. 1391702000001

E-mail: chorreratrans@yahoo.com

Pedernales-Manabí-Ecuador

Pedernales, 07 de Junio del 2013

CARTA DE TÍTULOS DE ACCIONES Y DERECHOS

Sr.

Pablo Vera

GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS LA CHORRERA

"CHORRERATRANS" C.A.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, Yo: **Ordoñez Bermúdez Nilo Lizardo** con cédula de ciudadanía # **080068251-0**, cedo al Señor **Sabando Loor Ramón Gabriel** con cédula de ciudadanía # **130274200-0**, TREINTA (30) ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS LA CHORRERA "CHORRERATRANS" C.A. por valor nominal de un dólar cada una que tengo en la referida Compañía del Título de Acciones numeradas desde el 103 al 112 y del 423 al 452.

En tal virtud agradeceré dar trámite a esta cesión de Título de Acciones en la INTENDENCIA DE COMPAÑÍA DE PORTOVIEJO.

Para constancia de lo acuerdo firmamos en unidad de actos los CEDENTES y CESIONARIO en dos originales del mismo tenor y efecto

Atentamente,


Sr. Ordoñez Bermúdez Nilo Lizardo

C.I. 080068251-0

CEDENTE


Sabando Loor Ramón Gabriel

C.I. 130274200-0

CESIONARIO

2013-13-17-01-D01048

RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y RUBRICA

En la ciudad de Pedernales, Cabecera Cantonal del mismo, nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Viernes siete de Junio del dos mil trece, ante mí, Abogado Charles Ramón Stalin Moreira Solórzano, Notario Público Primero del Cantón Pedernales, comparecen los señores NILO LIZARDO ORDOÑEZ BERMUDEZ y RAMON GABRIEL SABANDO LOOR, portadores de las cédulas de ciudadanía 080068251-0 y 130274200-0, quienes me presentaron las mismas y le fueron devueltas, con el objeto de reconocer su firmas, rúbricas y huella dactilar constante en el documento que antecede, al efecto, en base al artículo diez y ocho (18) numeral nueve (9) de la Ley Notarial vigente, le exhibí a los comparecientes las firmas, rúbricas y huellas, quienes manifestaron que son suyas y propias y como tal las reconocen por ser las mismas que utilizan en todos sus actos tanto públicos como privados, con lo que termina la presente diligencia, y para constancia firma en unidad de acto con el señor Notario, de todo lo cual DOY FE.-


SR: RAMON GABRIEL SABANDO LOOR.
CC. 130274200-0


SR: NILO LIZARDO ORDOÑEZ BERMUDEZ
CC. 080068251-0



**ABOGADO CHARLES RAMON STALIN MOREIRA SOLORZANO
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTON PEDERNALES**